

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 124-01 que ratifica en todos sus términos el Convenio firmado entre la Secretaría de Estado de Agricultura y la Asociación para el Desarrollo Inc., de fecha 5 noviembre de 1999, mediante el cual se acordó crear y desarrollar el Parque Ecológico del Café “La Cumbre”.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 124-01

CONSIDERANDO: Que las comunidades de Santiago y Puerto Plata, y zonas aledañas, actualmente no disponen de un lugar de esparcimiento que permitan a sus habitantes estar en contacto directo con la naturaleza y el medio ambiente, y que pueda incidir en el interés de las mismas en el desarrollo ambiental y ecológico de la región.

CONSIDERANDO: Que en el lugar denominado LA CUMBRE, situado en la Carretera Turística Santiago - Puerto Plata, el Estado Dominicano tiene a su cargo la FINCA DE PRODUCCION, INVESTIGACION Y ADIESTRAMIENTO CAFETERO, la cual se presta para la instalación y desarrollo del PARQUE ECOLOGICO DEL CAFE “LA CUMBRE”.

CONSIDERANDO: Que la creación del PARQUE ECOLOGICO DEL CAFE “LA CUMBRE”, por su ubicación, constituirá un gran aporte para el desarrollo del turismo nacional e internacional de la región, donde el visitante entrará en contacto directo con la naturaleza, así como con todo aquello que esté relacionado con el café dominicano.

CONSIDERANDO: Que el PARQUE ECOLOGICO DEL CAFE “LA CUMBRE” será un centro de promoción para el café dominicano, mediante la realización de actividades culturales relacionadas con el origen y desarrollo del café.

VISTO el Convenio firmado entre la Secretaría de Estado de Agricultura y la Asociación para el Desarrollo, Inc., de fecha 5 de noviembre del año 1999.

VISTA la Ley No.79-00, de fecha 25 de septiembre del año 2000, que establece la creación del Consejo Dominicano del Café.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se ratifica en todos sus términos el Convenio firmado entre la Secretaría de Estado de Agricultura y la Asociación para el Desarrollo, Inc., fechado el 5 de noviembre de 1999, mediante el cual se acordó crear y desarrollar el Parque Ecológico del Café “La Cumbre” en total armonía con las instalaciones existentes en la Finca de Producción, Investigación y Adiestramiento Cafetero, localizada en La Cumbre, y con absoluto respeto a los programas y proyectos que ejecuta el Estado Dominicano en dicha Finca.

ARTICULO 2.- Se instruye a la Secretaría de Estado de Agricultura y al Consejo Dominicano de Café para que le den todo el apoyo necesario a la Asociación para el Desarrollo, Inc., para poner en vigencia los términos del referido Convenio para la instalación y operación del Parque Ecológico del Café “La Cumbre”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 125-01 que ratifica el Decreto No. 420-99, de fecha 17 de septiembre del 1999, mediante el cual se crea el Patronato del Complejo Deportivo La Barranquita y el Artículo 2 del Decreto No.9-2000, de fecha 5 de enero de 2000, mediante el cual se complementa y se amplía la membresía de dicho patronato.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 125-01